



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
SAN GIL

NI	APODERADO	VICTIMA	CONTRA	FECHA AUTO	CUADERNO	AUTO (S)
2020-0257	SIN APODERADO		IRMA ALMENDRALES VILLAMIZAR	03/marzo/2022	AUTO	DECLARAR, LA EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL Y CONSECUENTE LIBERACIÓN DEFINITIVA DE LA PENA PRINCIPAL Y LAS ACCESORIAS.
2019-0360	ALVARO AUGUSTO ALVAREZ URIBE		GABRIEL CARDENAS DIAZ	03/marzo/2022	AUTO	NO REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA.

Para constancia se fija el presente ESTADO en este Juzgado, siendo las 8 A. M. del día (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MONICA ROCIO GUALDRÓN SOLANO
Secretaria